

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 17 de Noviembre del 2022

HORA: 4:04:46 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; David Fernando Zuluaga Orozco, con el radicado; 202200215, correo electrónico registrado; david.511721235@ucaldas.edu.co, dirigido al JUZGADO 1 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Liquidación del crédito.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221117160449-RJC-27363

Manizales, noviembre de 2022.

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, Caldas.

E.S.D

ASUNTO	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DORA LUZ QUINTERO
DEMANDADO	JOSÉ DANIEL VILLAMIL MEJIA
RADICADO	170013110001 20220021500

DAVID FERNANDO ZULUAGA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.867.628 de Manizales - Caldas, adscrito al Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas, domiciliada y residente en la ciudad de Manizales, apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito y de las costas de conformidad al artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso.

PRIMERO. Solicitar al despacho se apruebe la liquidación del crédito que aportamos:

- Por concepto de cuotas alimentarias causadas la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS DIEZ PESO (\$5.552.910).
- Por concepto de intereses civiles causados sobre el capital adeudado CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$457.445)

A. LIQUIDACIÓN CUOTAS ALIMENTARIAS - INTERESES/ INTERESES CIVILES (6% ANUAL - 0,5% MENSUAL)							
	VALOR CUOTA	PAGOS PARCIALES	VALOR ADEUDADO	MESES DE MORA	MORA	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
*cuando reliquidamos, empezamos con un saldo anterior					SALDO ANTERIOR (Si aplica)		
Enero 2020.	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	34	\$ 750	\$ 25.500	\$ 175.500
Febrero	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	33	\$ 750	\$ 24.750	\$ 174.750
Marzo	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	32	\$ 750	\$ 24.000	\$ 174.000
Abril	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	31	\$ 750	\$ 23.250	\$ 173.250
Mayo	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	30	\$ 750	\$ 22.500	\$ 172.500
Junio	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	29	\$ 750	\$ 21.750	\$ 171.750
Julio	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	28	\$ 750	\$ 21.000	\$ 171.000
Agosto	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	27	\$ 750	\$ 20.250	\$ 170.250
Septiembre	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	26	\$ 750	\$ 19.500	\$ 169.500
Octubre	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	25	\$ 750	\$ 18.750	\$ 168.750

Noviembre	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	24	\$ 750	\$ 18.000	\$ 168.000
Diciembre	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	23	\$ 750	\$ 17.250	\$ 167.250
Enero 2021.	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	22	\$ 776	\$ 17.078	\$ 172.328
Febrero	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	21	\$ 776	\$ 16.301	\$ 171.551
Marzo	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	20	\$ 776	\$ 15.525	\$ 170.775
Abril	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	19	\$ 776	\$ 14.749	\$ 169.999
Mayo	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	18	\$ 776	\$ 13.973	\$ 169.223
Junio	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	17	\$ 776	\$ 13.196	\$ 168.446
Julio	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	16	\$ 776	\$ 12.420	\$ 167.670
Agosto	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	15	\$ 776	\$ 11.644	\$ 166.894
Septiembre	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	14	\$ 776	\$ 10.868	\$ 166.118
Octubre	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	13	\$ 776	\$ 10.091	\$ 165.341
Noviembre	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	12	\$ 776	\$ 9.315	\$ 164.565
Diciembre	\$ 155.250	\$ 0	\$ 155.250	11	\$ 776	\$ 8.539	\$ 163.789
enero 2022.	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	10	\$ 859	\$ 8.591	\$ 180.401
Febrero	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	9	\$ 859	\$ 7.731	\$ 179.541
Marzo	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	8	\$ 859	\$ 6.872	\$ 178.682
Abril	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	7	\$ 859	\$ 6.013	\$ 177.823
Mayo	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	6	\$ 859	\$ 5.154	\$ 176.964
Junio	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	5	\$ 859	\$ 4.295	\$ 176.105
Julio	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	4	\$ 859	\$ 3.436	\$ 175.246
Agosto	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	3	\$ 859	\$ 2.577	\$ 174.387
Septiembre	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	2	\$ 859	\$ 1.718	\$ 173.528
Octubre	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	1	\$ 859	\$ 859	\$ 172.669
Noviembre	\$ 171.810	\$ 0	\$ 171.810	0	\$ 859	\$ 0	\$ 171.810
TOTAL	\$ 5.381.100		\$ 5.552.910			\$ 457.445	\$ 6.010.355

SEGUNDO: De manera respetuosa solicito al despacho se me informe si hay bienes embargados según lo dispuesto en el auto interlocutorio 1013 del 25 de octubre de 2022 que ordena seguir adelante con la ejecución en la parte resolutive:

"SEGUNDO: *DISPONER el secuestro, avalúo y posterior remate de los bienes que fueron embargados, para con su producto efectuar la cancelación de la obligación.*"

Agradeciendo la atención,

DAVID FERNANDO ZULUAGA OROZCO

1.053.867.628 de Manizales

Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas.